



**RESOLUCION N° 65**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU. ....**

Asunción, 07 MAR 2012

**VISTA:**

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Alberdi, Departamento de Ñeembucu, en el expediente **SNC N° 131.891** del 29 de diciembre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

El Informe del Departamento de Catastro Urbano, que dice "correspondería la aprobación de la ampliación del área urbana del Distrito de Alberdi del Departamento de Ñeembucu, atendiendo, en este caso particular, que el municipio cuenta con un título sobre la totalidad de su área urbana y que la misma ya solicitó la asignación de cuentas corrientes catastrales al loteo", además que en el marco de la actual Ley Orgánica Municipal se deberá dictar Resolución de aprobación de la delimitación del área urbana del Municipio.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: "La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."

Que, el Servicio Nacional de Catastro, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52.

Que, la Resolución Ministerial N° 164 de fecha 3 de marzo de 1992, en su Art. 3° numeral 2, faculta al Director del Servicio Nacional de Catastro a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes;

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
en uso de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el área urbana del Municipio de Alberdi, Departamento de Ñeembucu y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

**DESCRIPCION DEL POLIGONO:**

- Línea P01 - P02: Con rumbo Sur cero grados dieciséis minutos treinta y siete segundos Este (S 00° 16' 37" E) mide seiscientos cuarenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros (647.94 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P02 - P03: Con rumbo Sur ocho grados cincuenta y siete minutos treinta segundos Oeste (S 08° 57' 30" W) mide noventa y dos metros con once centímetros (92.11 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P03 - P04: Con rumbo Sur cuarenta y un grados cincuenta y siete minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S 41° 57' 57" W) mide setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (75.59 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P04 - P05: Con rumbo Sur setenta y un grados once minutos diez segundos Oeste (S 71° 11' 10" W) mide setenta metros con veinticinco centímetros (70.25 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P05 - P06: Con rumbo Norte ochenta y un grados tres minutos Oeste (N 81° 03' 00" W) mide cincuenta y siete metros con noventa y siete centímetros (57.97 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P06 - P07: Con rumbo Norte sesenta y siete grados dos minutos veintidós segundos Oeste (N 67° 02' 22" W) mide trescientos sesenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (363.68 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P07 - P08: Con rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y un minutos treinta y un segundos Oeste (N 63° 51' 31" W) mide trescientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (308.44 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P08 - P09: Con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cuarenta minutos veintinueve segundos Oeste (N 59° 40' 29" W) mide trescientos noventa y dos metros con setenta y seis centímetros (392.76 m.) y linda con Eje De Muro.





**RESOLUCION N° 65**



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU. ....**

Asunción, 07 MAR 2012

- Línea P09 - P10: Con rumbo Norte cincuenta y seis grados cincuenta y cinco minutos catorce segundos Oeste (N 56° 55' 14" W) mide doscientos dieciséis metros con once centímetros (216.11 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P10 - P11: Con rumbo Norte cincuenta grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste (N 50° 28' 28" W) mide doscientos dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros (218.74 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P11 - P12: Con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta minutos cuarenta y dos segundos Oeste (N 54° 50' 42" W) mide doscientos sesenta y cinco metros con dieciséis centímetros (265.16 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P12 - P13: Con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados veintinueve minutos diez segundos Oeste (N 54° 29' 10" W) mide doscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros (224.67 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P13 - P14: Con rumbo Norte cuarenta grados treinta y cuatro minutos doce segundos Oeste (N 40° 34' 12" W) mide noventa y siete metros con setenta y cuatro centímetros (97.74 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P14 - P15: Con rumbo Norte veintiocho grados un minutos cuarenta y un segundos Oeste (N 28° 01' 41" W) mide cuatrocientos cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (448.95 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P15 - P16: Con rumbo Norte diecinueve grados veintiocho minutos treinta segundos Oeste (N 19° 28' 30" W) mide noventa y un metros con sesenta y un centímetros (91.61 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P16 - P17: Con rumbo Nortecinco grados treinta minutos treinta y cuatro segundos Oeste (N 05° 30' 34" W) mide doscientos siete metros con diecisiete centímetros (207.17 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P17 - P18: Con rumbo Surochenta y seis grados diez minutos treinta segundos Oeste (S 86° 10' 30" W) mide treinta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (185.29 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P18 - P19: Con rumbo Sur setenta y cuatro grados seis minutos cincuenta y tres segundos Oeste (S 74° 06' 53" W) mide ciento sesenta y un metros con setenta y nueve centímetros (161.79 m) y linda con Eje De Calle
- Línea P19 - P20: Con rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Oeste (S 79° 54' 51" W) mide sesenta metros con setenta y cuatro centímetros (60.74 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P20 - P21: Con rumbo Sur sesenta y ocho grados dieciséis minutos cuarenta y un segundos Oeste (S 68° 16' 41" W) mide ciento veinticuatro (124.00 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P21 - P22: Con rumbo Norte ochenta y nueve grados veintiún minutos veinte segundos Oeste (N 89° 21' 20" W) mide sesenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (68.88 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P22 - P23: Con rumbo Surveintiocho grados cincuenta y cinco minutos con siete segundos Oeste (N 28° 55' 07" W) mide diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P23 - P24: Con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cero minutos cuarenta y un segundos Este (S 45° 00' 41" E) mide ciento dos metros con veintisiete centímetros (102.27 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P24 - P25: Con rumbo Sur once grados dieciocho minutos cincuenta y seis segundos Este (S 11° 18' 56" E) mide treinta y cuatro metros con ochenta y tres centímetros (34.83 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P25 - P26: Con rumbo Sur cincuenta y dos grados dieciséis minutos dos segundos Este (S 52° 16' 02" E) mide ochenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros (83.69 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P26 - P27: Con rumbo Sur treinta y seis grados treinta y un minutos veintiún segundos Oeste (S 36° 31' 21" W) mide sesenta y cuatro metros con noventa y siete centímetros (64.97 m.) y linda con Eje De Calle.
- Línea P27 - P28: Con rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y cinco minutos veintiún segundos Oeste (N 61° 45' 21" W) mide doscientos once metros con sesenta y cinco centímetros (211.65 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P28 - P29: Con rumbo Norte treinta y un grados treinta y cinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste (N 31° 35' 52" W) mide cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros (47.61 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P29 - P30: Con rumbo Nortecincuenta y cuatro grados treinta y dos minutos nueve segundos Este (N 54° 32' 09" E) mide treinta y siete metros con veintisiete centímetros (37.27 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P30 - P31: Con rumbo Norte cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos quince segundos Este (N 43° 56' 15" E) mide cincuenta y cuatro metros con veintiocho centímetros (54.28 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P31 - P32: Con rumbo Norte cincuenta y siete grados cuarenta minutos once segundos Este (N 57° 40' 11" E) mide veintiséis metros con sesenta y seis centímetros (26.66 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P32 - P33: Con rumbo Norte cuarenta y tres grados siete minutos cuarenta y cinco segundos Este (N 43° 07' 45" E) mide cuarenta y tres metros con setenta y un centímetros (43.71 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P33 - P34: Con rumbo Norte cincuenta y cinco grados treinta y nueve minutos veintitrés segundos Este (S 55° 39' 23" E) mide sesenta y dos metros con treinta y nueve centímetros (62.39 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P34 - P35: Con rumbo Norte catorce grados tres minutos cinco segundos Este (N 14° 03' 05" E) mide once metros con ochenta y nueve centímetros (11.89 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.





**RESOLUCION N° 65**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU. ....**

Asunción, **07 MAR 2012**

- Línea P35 – P36: Con rumbo Norte sesenta y ocho grados treinta y seis minutos cincuenta segundos Este (N 68° 36' 50" E) mide cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros (55.17 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P36 – P37: Con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados treinta y ocho minutos cuarenta y tres segundos Este (N 54° 38' 43" E) mide cincuenta y un metros con noventa y un centímetros (51.91 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P37 – P38: Con rumbo Norte cuarenta grados treinta y nueve minutos doce segundos Este (N 40° 39' 12" E) mide treinta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros (31.54 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P38 – P39: Con rumbo Norte sesenta y cinco grados cincuenta y un minutos veintinueve segundos Este (N 65° 51' 29" E) mide sesenta y cinco metros con tres centímetros (65.03 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P39 – P40: Con rumbo Norte ochenta y dos grados veintidós minutos nueve segundos Este (N 82° 22' 09" E) mide ciento cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (158.48 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P40 – P41: Con rumbo Sur ochenta y siete grados trece minutos cincuenta y cuatro segundos Este (S 87° 13' 54" E) mide noventa y siete metros con noventa centímetros (97.90 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P41 – P42: Con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y seis minutos diecinueve segundos Este (N 82° 56' 19" E) mide ciento cinco metros con siete centímetros (105.07 m.) y linda con Rivera Del Río Paraguay.
- Línea P42 – P43: Con rumbo Norte setenta y cuatro grados veintinueve minutos veinte segundos Este (N 74° 29' 20" E) mide treinta metros con trece centímetros (30.13 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P43 – P44: Con rumbo Norte ochenta y cinco grados diecisiete minutos doce segundos Este (N 85° 17' 12" E) mide ciento once metros con quince centímetros (111.15 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P44 – P45: Con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos catorce segundos Este (S 88° 45' 14" E) mide ciento setenta metros con setenta centímetros (170.70 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P45 – P46: Con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta minutos once segundos Este (S 86° 50' 11" E) mide ciento veintiséis metros con cincuenta y seis centímetros (126.56 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P46 – P47: Con rumbo Norte ochenta y cinco grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos Este (N 85° 53' 18" E) mide doscientos dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (218.54 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P47 – P48: Con rumbo Sur ochenta y cinco grados once minutos treinta y cuatro segundos Este (S 85° 11' 34" E) mide doscientos cuarenta y cinco metros con nueve centímetros (245.09 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P48 – P49: Con rumbo Sur setenta y tres grados seis minutos treinta y tres segundos Este (S 73° 06' 33" E) mide doscientos veinticinco metros con noventa y un centímetros (225.91 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P49 – P50: Con rumbo Sur cuarenta y nueve grados cuarenta y seis minutos cincuenta y nueve segundos Este (S 49° 46' 59" E) mide trescientos metros con cincuenta y dos centímetros (300.52 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P50 – P51: Con rumbo Sur sesenta grados diecisiete minutos cuarenta y un segundos Este (S 60° 17' 41" E) mide ciento setenta y cuatro metros con veinticuatro centímetros (174.24 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P51 – P52: Con rumbo Sur sesenta y dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos Este (S 62° 53' 49" E) mide quinientos trece metros con diez centímetros (513.10 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P52 – P53: Con rumbo Sur treinta y dos grados ocho minutos veintisiete segundos Este (S 32° 08' 27" E) mide cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros (51.35 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P53 – P54: Con rumbo Sur dos grados treinta y cinco minutos treinta y cinco segundos Este (S 02° 35' 35" E) mide ciento cincuenta metros con veinticuatro centímetros (150.24 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P54 – P55: Con rumbo Sur cuarenta y un grados veintinueve minutos treinta y tres segundos Este (S 41° 29' 33" E) mide treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (38.99 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P55 – P56: Con rumbo Sur ochenta y seis grados doce minutos treinta y un segundos Este (S 86° 12' 31" E) mide ciento treinta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (133.52 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P56 – P57: Con rumbo Sur cincuenta y cinco grados once minutos cincuenta y tres segundos Este (S 55° 11' 53" E) mide treinta y siete metros con cuarenta y dos centímetros (37.42 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P57 – P58: Con rumbo Sur quince grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Este (S 15° 48' 57" E) mide treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros (37.41 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P58 – P59: Con rumbo Sur tres grados catorce minutos trece segundos Oeste (S 03° 14' 13" W) mide ciento ochenta metros con cuarenta y dos centímetros (180.42 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P59 - P01: Con rumbo Sur setenta y dos grados dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este (S 72° 02' 44" E) mide veintiséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (26.44 m.) y linda con Eje De Muro.





**RESOLUCION Nº 65**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBERDI,  
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----**

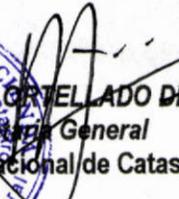
Asunción, **07 MAR 2012**

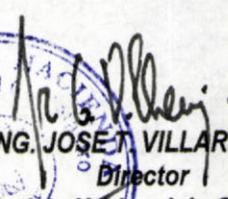
**Superficie Total:** Doscientos cincuenta y un hectáreas ocho mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (251 Has. 8295.93 m<sup>2</sup>.)

**Art. 2º.-** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

**Art. 3º.-** Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

**Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**MARGARITA ORTELLADO DE ZUNINI**  
Secretaría General  
Servicio Nacional de Catastro

  
**ING. JOSE T. VILLAREJO**  
Director  
Servicio Nacional de Catastro

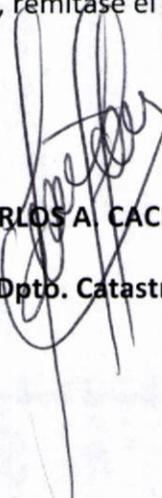
**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 131.891/2011**

Asunción, 07 de marzo de 2012

Conforme pedido de la **MUNICIPALIDAD DE ALBERDI**, el Departamento Catastro Urbano del Servicio Nacional de Catastro, informa;

Correspondería la aprobación de la ampliación del área urbana del distrito de **ALBERDI del Dpto. de Ñeembucú**, atendiendo a que cumple con los requisitos exigidos en Ley 3.966/2010, (proyección de crecimiento municipal, densidad poblacional, límites físicos naturales o artificiales, servicios disponibles y proyectados, zona regularmente amanzanada, etc.).

Con el informe que antecede, remítase el expediente a la Secretaría General.

  
**CARLOS A. CACERES LL.**

**Jefe Dpto. Catastro Urbano**

